



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0121-2024- A –MDH/P-RC.

Huanquite, 11 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El Informe Legal Nº 040-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 10 de setiembre del 2024, sobre aprobación de **"DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, concordante con el artículo 11 del Título preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad distrital de Huanquite, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el referido código; Asimismo, establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servicios públicos;

Que, en el artículo 92º la Ley Nº 30057- Ley del Servicio Civil, señala que cualquiera personas que considere que un servidor civil, ha incurrido en una conducta que tenga las características de faltas disciplinadas, debe informarlo de manera verbal o escrita ante Secretaría Técnica, a través de una denuncia, la cual debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes;



Que, mediante Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, que tiene por finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;



Que, mediante Informe Legal Nº 040-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Huanquite, quien en cumplimiento del Plan Anual, específicamente en la sección de medidas de remediación, correspondiente al periodo 2024, en merito a la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG y sus modificaciones, remite el proyecto de la **"DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE"**, que tiene como finalidad promover una cultura basada en la integridad, ética y transparencia y libre de toda conducta de corrupción; así como establecer las pautas y procedimientos adecuados para regular el trámite de las denuncias presentadas por cualquier ciudadano que conoce la ocurrencia de un presunto acto de corrupción y/o falta al Código de Ética en la Municipalidad distrital de Huanquite; en ese entender, remite para su revisión y posteriormente sea aprobado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, mediante proveído administrativo de Gerencia, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Huanquite, solicita se proyecte el acto resolutorio;



Plaza de Armas - Huanquite



mdhuanquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2024-MDH/P, "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE", en concordancia con la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, la difusión de la presente "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE", a todas las áreas administrativas de la Municipalidad distrital de Huanoquite, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, publique la presente en el Portal Institucional de Municipalidad distrital de Huanoquite.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895



C.c.
GM.
URRH.
A.L
Archivo



Juntos al Bicentenario



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026